



ORD. 2G/N° 008993 27 JUN '13

ANT.: ORD. N° 469 CON FECHA
19/04/2013 Y ORD. N° 658 CON FECHA
29/05/2013
MAT.: DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

DE : DIRECTOR FONDO NACIONAL DE SALUD

A : DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Junto con saludarle cordialmente, informo a Ud. que se está haciendo la devolución de la documentación enviada a este Fondo Nacional a través de los Ord. Del Antecedente. Al revisar este material se han encontrado algunas inconsistencias por lo que solicitamos sea nuevamente revisado por vuestro Servicio de Salud.

El procedimiento para reembolsar el Mesilato de Imatinib es el siguiente:

- Los Servicios de Salud deberán solicitar mensualmente, vía oficio a esta Dirección, el reembolso del gasto realizado en estos fármacos, correspondientes al mes vencido inmediatamente anterior.
- Deben adjuntar fotocopia de la respectiva factura, -la cual se debe encontrar dispensada en su totalidad- nómina de asegurados que contenga nombre, RUT, previsión, fecha de entrega, cantidad de fármaco dispensada y N° de factura.
- Los asegurados deben ser registrados mensualmente en SIGGES, específicamente dentro del módulo de registro MAC.

El procedimiento para reembolsar el Trastuzumab es el siguiente:

- Adjuntar fotocopia de la respectiva factura, nómina de asegurados que contenga nombre, RUT, fecha de entrega, cantidad de fármaco dispensada y N° de factura.
- Adjuntar el Certificado Estado Previsional Asegurados que acredite el tramo previsional.
- Adjuntar IPD del problema de salud Cáncer de Mamas.
- Junto a lo anterior, se deben adjuntar copia de las autorizaciones emitidas por el MINSAL, para cada ciclo.
- El monto de la factura debe coincidir con los medicamentos dispensados.
- Los asegurados deben ser registrados mensualmente en SIGGES, específicamente dentro del módulo de registro MAC.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PATRICIO MUÑOZ NAVARRO
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

SMN/SALUD
Distribución:

- La indicada
- Subdepto. de Gestión Comercial Públicos
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

Prov. 599-446